

BASE CONVOCATORIA DE BECAS UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL MAR

El Ayuntamiento de Mazarrón, aprobó, en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 20-03-2014, la realización de diferentes cursos que se encuentran regulados en el V Anexo del convenio regulador de las actividades de la Universidad Internacional del Mar en la sede de Mazarrón.

Primero. Objeto de la convocatoria.

Desde la Concejalía de Medio Ambiente, se pretende fomentar la participación de la ciudadanía, en régimen no competitivo, convocando para ello ayudas a la formación en el curso Ecología, Justicia Social y Democracia, que se desarrollará en la Sede de Mazarrón entre el 17 y 21 de junio de 2014.

Segundo. Destinatarios.

Están destinadas a estudiantes universitarios que están cursando actualmente sus estudios, así a aquellos que han finalizados los mismos y se encuentran en posesión de alguna titulación universitaria conforme a la normativa en vigor, así mismo, con el objeto de favorecer la participación de la ciudadanía se dirigen a aquellas personas que estén interesadas en la materia que se imparte.

Tercero. Financiación.

Las becas objeto de las presentes bases se financiarán con cargo a la partida 201400000 presupuesto vigente del año 2014 para el Ayuntamiento de Mazarrón, por un importe máximo de 1.000 euros (mil euros).

Cuarto.- Dotación de las becas

El importe de las becas corresponderá a dos cantidades diferentes, a tenor de lo dispuesto en los precios públicos establecidos por la Universidad Internacional del Mar, para el presente curso son los siguientes:

Las becas para los miembros de la Universidad de Murcia serán por un importe de 60 euros y para los restantes de 80 euros.

El número de becas establecidas serán un mínimo de 12 (por importe de 80 euros) y un máximo de 16 (por importe de 60 euros), estando el total en función del número de solicitudes presentadas y de los requisitos que cumplan para su adjudicación, hasta completar el crédito disponible para este fin en la partida presupuestaria.

Dada la naturaleza de las subvenciones, el pago se realizará de una sola vez tras la resolución de la convocatoria, mediante transferencia a la



cuenta bancaria que figure en la solicitud, que se corresponderá con el certificado de la entidad bancaria presentado.

Quinto.- Requisitos de los solicitantes.-

- A) Haber realizado el proceso de inscripción en el Curso de Verano Ecología, Justicia Social y Democracia, a través de la página web del curso en www.um.es/unimar/
- B) No ser beneficiario de cualquier otra ayuda pública o privada destinada a este fin.

Sexto. Formalización de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e irán dirigidas a la Concejalía de Medio Ambiente.

Para que sean admitidas las solicitudes deberán haberse registrado dentro de plazo

Séptimo.- Documentación a presentar:

Las solicitudes incluirán una dirección de correo electrónico y un número de teléfono donde el Ayuntamiento podrá dirigirse para informar de la concesión de la beca.

A. Fotocopia en vigor del Documento Nacional de Identidad (DNI), NIE, Pasaporte o Carta de Identidad de los ciudadanos comunitarios, del solicitante.

B. Copia compulsada del título universitario o de estar matriculado en estudios universitarios durante el curso 2013-2014.

C. En su caso, copia compulsada del Documento Acreditativo de la Demanda de Empleo (tarjeta del paro) del SEFCARM.

D. Carnet de Familia numerosa en vigor para los que lo acrediten como mérito.



E. Para los que acrediten como mérito el estar empadronado en el municipio de Mazarrón, Volante de empadronamiento en vigor (máximo un mes).

F. Certificado original de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o Declaración responsable de encontrarse al corriente con el Ayuntamiento de Mazarrón y con la Seguridad Social.

G. Certificado de cuenta bancaria en el que conste el solicitante como titular así como el ISBAN en el que efectuar el ingreso de la subvención en caso de ser concedida.

H. Declaración de compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista y de justificar en plazo las cantidades percibidas.

I. Declaración negativa de no ser beneficiario de cualquier otra ayuda o subvención pública o privada destinada a este mismo fin.

Octavo. Criterios de baremación.

A. Empadronado en el municipio de Mazarrón 30 puntos

B. Posesión del carnet de familia numerosa en vigor 5 puntos

C. Situación de desempleo 0.10 puntos por mes completo

D. En caso de empate se establecerá el orden de prelación conforme al número de entrada en el Registro

General del Ayuntamiento de Mazarrón.

Noveno. Evaluación de las solicitudes.

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará en concurrencia competitiva, y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada por los solicitantes. Para poder ser valorados todos los méritos, habrán de haber sido obtenidos antes de la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

La Comisión de Evaluación, órgano colegiado de valoración previsto en el apartado 1 del artículo 22 de la Ley general de subvenciones, efectuará la evaluación de los candidatos y trasladará el expediente e informe al órgano instructor, para la elaboración de la correspondiente propuesta de Resolución.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La resolución definitiva, no tendrá carácter vinculante, expresando en ésta como mínimo lo siguiente:



- a) Nombre y apellidos de los solicitantes a quienes se le ha concedido la beca.
- b) Número del documento identificativo (DNI, Pasaporte, NIE, Carta de Identidad en los ciudadanos comunitarios.
- c) Puntuación total de mayor a menor
- d) Cuantía individualizada de la beca concedida.
- h) Causa de exclusión o desestimación.

Así mismo, los candidatos no seleccionados, formarán parte de una lista de espera, en el orden establecido en la prelación de la resolución, a fin de atender posibles casos de renuncias o no aceptación de la beca.

Décimo.- Formarán parte de la Comisión de Valoración los siguientes miembros:

- a) El Concejal-Delegado de Medio Ambiente, o persona en quien delegue, que actuará como presidente, siendo a la vez instructor del expediente.
- b) El Concejal Delegado de Educación, o persona en quien delegue, que actuará como vocal.
- d) El Responsable del Área de Medio Ambiente, o funcionario en quien delegue, que actuará como secretario, con voz y voto.

Undécimo. Resolución y notificación.

La resolución de concesión de becas será notificada a los beneficiarios y conforme a lo establecido por el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón y en la página web municipal.

Duodécimo.-Obligaciones de los seleccionados 4

- a) Los estudiantes seleccionados deberán comunicar la aceptación de la beca a través de un escrito con registro de entrada en el plazo de 2 días naturales tras la concesión de la beca, En caso de no recibir la carta de aceptación por parte del estudiante se entenderá que renuncia a la misma y se podrá ofrecer la beca a otro solicitante siguiendo el orden de prelación de la lista.
- b) Deberán acreditar que han asistido a más del 85 % de las sesiones presenciales del curso.

Décimo tercero. Justificación de las subvenciones



El beneficiario estará obligado a rendir la cuenta justificativa de la realización de la actividad objeto de subvención en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad ateniéndose al plazo establecido en la solicitud de subvención.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, la intervención municipal requerirá al solicitante para que, en un plazo de dos días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPA e iniciándose procedimiento de reintegro conforme a la normativa vigente.

Décimo cuarto.- Recursos

Contra la presente bases podrá poner RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, RECURSO DE REPOSICIÓN ante Ilmo. Sr. Alcalde según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.